

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON ALTO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL 2019”

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del “Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental, Jalisco 2019” publicada el **01 de julio de 2019**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT). **La convocatoria está abierta a partir del 01 de julio hasta el 02 de octubre del 2019.**

SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (públicos y privados), micro y pequeña empresa y asociaciones civiles establecidas en el Estado de Jalisco, que postulan equipos interesados en desarrollar aplicaciones móviles.

Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

ÁREAS PRIORITARIAS

Esta convocatoria contribuye a resolver las problemáticas prioritarias identificadas a través del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, en especial a lo que se refiere a la promoción de **Transporte, Social y Procuraduría social:**

Área	Aplicación móvil	Descripción
Transporte	Comunicación con usuarios de transporte público y reportes.	Brindar una herramienta de comunicación efectiva con los usuarios del transporte público para avisos, alertas y posibilidad de hacer reportes de irregularidades en unidades y choferes del transporte público.
Social	Inclusión digital y vinculación para combatir el sentimiento de soledad en Adultos mayores	App para combatir el sentimiento de soledad no querida entre las personas mayores, mediante el uso de las nuevas tecnologías. Que les permita gestionar sus relaciones sociales y facilitar la comunicación entre la persona usuaria, su familia y su círculo de amistades en formato de mensaje de texto, fotografía y vídeo.
	Inclusión y apoyo para Adolescentes	Aplicación móvil interactiva, multimedia y/o con uso de gamificación que prevenga el abandono escolar, embarazo adolescente y jóvenes en conflicto con la ley.
	Para niños con Síndrome de Down	App que facilite el proceso de lectura y escritura para las personas con síndrome de Down.

	Inclusión en edificios gubernamentales	App para el registro de edificios gubernamentales y su respectivo nivel de accesibilidad que incluya una muestra representativa del área metropolitana.
Procuraduría social	Atención ciudadana con chatbot informativo	Informar de los servicios que presta la procuraduría social a la ciudadanía y de informarle al usuario ciudadano del seguimiento y estatus de su expediente.

1. Estructura y características de la propuesta:

- 1.1.** Sólo podrán ser enviadas propuestas por sujetos de apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación a su documentación jurídica por parte de COECyTJAL a través del sistema de solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema).
- 1.1.1.** El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, que se detalla en el **punto 2.1 de los presentes Términos de Referencia**, recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.
- 1.1.2.** Obtenido el dictamen de validación, se podrá proceder a crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema de solicitudes del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).
- 1.2.** Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL habiendo sido enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada.**
- 1.3.** Todas propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Cronograma, Desglose Financiero, Equipo de Trabajo, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2.2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 1.4.** El propuestas deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el **Representante Legal** (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL).
- 1.5.** Para la **Documentación de Soporte**, que se detalla en el **punto 2.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6.** En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante

el COECYTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.

1.7. Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL sin excepción.

1.8. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del proyecto mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente.

2. Anexos

2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar:

a) Validación Jurídica: **25 de septiembre de 2019.**

2.1.1. Personas morales privadas (En formato PDF):

- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
- c) Identificación oficial del Representante Legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)
- f) Cédula de Licencia Municipal vigente de giro a nombre del solicitante (Persona Moral Privada).
- g) Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina)
- h) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

2.1.2. Personas morales públicas (En formato PDF):

- a) Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b) Nombramiento del Representante Legal.
- c) Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d) Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- f) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA)
- g) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina)

2.2. Documentación Soporte de la propuesta, dentro de la sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECyTJAL:

Anexo B	Carta de Postulación (ver formato: Anexo B)
Anexo C	Carta compromiso firmada por el representante legal del organismo y/o institución, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas de operación y bases de la presente convocatoria; además, que sabe y conoce que deberá entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria. (ver formato: Anexo C)
Anexo D	Dos cartas que demuestren compromiso de expertos técnicos, o de impacto social y ambiental, dispuestos a realizar sesiones de mentoría, asesoría técnica, acompañamiento y vinculación para apoyar el desarrollo de la propuesta. (Incluir el currículum vitae por cada experto) (ver formato: Anexo D)
Anexo E	Documento con la factibilidad técnica y el impacto social y ambiental de la propuesta. (ver formato: Anexo E)
Anexo F	Video no mayor a 2 minutos, donde uno o más representantes del equipo presenten de manera resumida la propuesta (Demostración de la aplicación), en formato .ZIP.
Anexo G	Identificaciones Oficiales del Responsable Técnico y Administrativo (ver formato: Anexo G)
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en el Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2019.

3. Modalidades, conceptos y entregables

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos de acuerdo a la modalidad seleccionada:

3.1. Modalidad A) Desarrollo de aplicación móvil.

- **Monto de apoyo de hasta \$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a la determinación de la Comité de Evaluación Estatal.

El concepto de apoyo de la Convocatoria del “Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental Jalisco 2019” es:

Concepto	Entregables Generales
	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación para teléfonos inteligentes y tabletas compatibles con sistemas operativos con operativos de iOS (9.x, 10.x, o superiores) y Android (6.0, 7.0, o

Concepto	Entregables Generales
Desarrollo de aplicaciones móviles	<p>superiores) en las tiendas de App Store de Apple y Play store de Google.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo ejecutable .apk, .ipa y código fuente. • Manual de usuario y diccionario de datos. • Reporte final que deberá incluir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estadísticas de descarga, usuarios activos, uso de la aplicación. • Reporte de mentoría de al menos 10 sesiones con mentor(es) especialistas en uno o más temas de interés para el desarrollo de la aplicación, ya sean técnicos o de impacto social y ambiental. • Reporte de validación de la aplicación con usuarios (referencia: www.validationboard.com) a los 5 meses después de la firma del convenio (primera ronda de validación), así como a los 10 meses (segunda ronda de validación).

4. Partidas Financiables y NO Financiables en las líneas de apoyo

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su anexo técnico.

Para consultar los gastos específicos financiables y no financiables que comprende cada una de las partidas, consultar el **Anexo A** de este documento.

En el “Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental 2019”, el gasto se dirige a los rubros de Gasto Corriente y/o de Inversión, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso son las siguientes:

4.1. Partidas Financiables

4.1.1. Gasto Corriente (Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo):

- Servicios Externos y Comerciales (será hasta el 35% del monto total del proyecto)
- Apoyo a estudiantes y/o practicantes (será hasta el 35% del monto total del proyecto)

- Artículos y materiales.
- Gastos de vinculación (será hasta el 30% del monto total del proyecto).
- Sueldos y salarios (será hasta el 70% del monto total del proyecto)

4.1.2. Gasto de Inversión (Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero):

- Licencias de software.
- Equipo de cómputo.

Todas las **compras mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, deberán integrar la cotización del proveedor elegido, esto **NO aplica** para las partidas financiables de Apoyo a Estudiantes y/o practicantes, sueldos y salarios, gastos de vinculación.

1. Se deben obtener al menos tres cotizaciones
2. Deberá de ser una cotización formal y dirigida al sujeto de apoyo, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico, página web, contacto, etc.). Así como estar firmadas por el proveedor (Excepto en los casos que no aplique se deberá de presentar la justificación por escrito).
3. Se elaborará un cuadro comparativo donde se enuncie las respectivas cotizaciones, de acuerdo al anexo correspondiente.

Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo.

4.2. Partidas No Financiables:

Se consideran partidas no financiables los siguientes conceptos:

- Obra civil.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Compra y venta de divisas.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Protección y Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Alimentos y bebidas
- Cambios de boletos de avión
- Comisiones de agencias de viajes
- Seguros médicos y visas
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

- 5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **01 de julio al 02 de octubre de 2019**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el **punto 1** y anexos a que se refiere el **punto 2.2** del presente documento.
- 5.2. Las propuestas sólo podrán ser sometidas en el Sistema de COECYTJAL, una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECYTJAL, por medio del sistema de solicitudes <http://www.coecytjal.org.mx>
- 5.3. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 5.4. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
- 5.5. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECYTJAL.
- 5.6. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
- 5.7. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 6.1. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECYTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECYTJAL.
- 6.2. El COECYTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá de acudir a las oficinas del COECYTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECYTJAL y el Representante Legal.
- 6.3. El COECYTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
 - a) Comprobante fiscal Digital por internet (CFDI y XML que cumplan con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación).
 - b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
 - c) Instrumente de garantía (Cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de La Ley de Ciencia Desarrollo tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.)
 - d) Demás documentación solicitada por el personal de COECYTJAL.

7. Entrega de informes y Seguimiento:

- 7.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECYTJAL, siendo responsable el Sujeto de Apoyo de **presentar informes finales técnico y financiero de manera**

escrita y en versión digital, así como también las evidencias digitales de los (gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas).

- 7.2. Los Informes parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECYTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.
- 7.3. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECYTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.4. En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso,
- 7.5. conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de entrega de informes finales del proyecto
- 7.6. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECYTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en los lugares en donde se ejecute el proyecto.

8. Confidencialidad y Manejo de Información

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del

Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.

- 9.4. La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: mayra.plascencia@coecytjal.org.mx.
- 9.5. Los ganadores autorizan al COECyTJAL o la SICyT a dar difusión en las páginas oficiales de gobierno de las aplicaciones apoyadas.

10. Consideraciones Adicionales

- 10.1. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 10.2. No se evaluarán proyectos, del sujeto de apoyo o cuyos responsables legales, técnicos o administrativos, hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECyTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.
- 10.3. La presentación de los proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP), los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 10.4. Los proyectos apoyados en esta convocatoria, no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.
- 10.5. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 10.6. Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP).
- 10.7. La bolsa de la Convocatoria podrá ser de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N).
- 10.8. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.9. Los equipos postulados por las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) (públicos y privados) micro y pequeña empresa y asociaciones civiles deben ser compuestos por lo menos de 2 a 7 personas, de preferencia con perfiles académicos y/o profesionales complementarios.
- 10.10. Cada equipo deberá entregar la propuesta de desarrollo de la aplicación como parte de la Solicitud de Apoyo, así como los anexos descritos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
- 10.11. La propuesta de desarrollo de la aplicación móvil deberá ser en idioma español.
- 10.12. Las propuestas deberán iniciar en el ejercicio fiscal 2019, así como deberán ejecutarse en un plazo no mayor a 10 meses, mismo plazo será el periodo de gastos.
- 10.13. Los Términos de Referencia que forman parte de la "Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental Jalisco 2019", estarán vigentes a partir del 01 de julio

de 2019, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 02 de octubre de 2019.

- 10.14.** Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 10.15.** En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de los sujetos de apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- A. Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
 - B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.
- 10.16.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

ANEXO A – DESCRIPCIÓN PARTIDAS DE APOYO

Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2019

En el Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2019, el gasto puede dirigirse al rubro de Gasto Corriente e Inversión.

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gasto Corriente

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1. Servicios externos y comerciales

Se considera el pago de servicios especializado que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Servicios externos y comerciales** será de hasta el **35% del monto total del proyecto**.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo de la aplicación móvil presentada en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y el **prestador de servicios**, en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia** y **monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución,

por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.

- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado** y **tiempo limitado** a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

1.2. Apoyo a Estudiantes y/o practicantes

El apoyo a estudiantes sólo se otorgará por los montos y periodos de tiempo originalmente estipulados en el proyecto basado en el periodo académico de la institución participante. Así mismo, es posible previa autorización realizar cambios de estudiantes a lo largo del proyecto, siempre y cuando se realice durante la vigencia del mismo

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Apoyo a Estudiantes y/o practicantes** será de hasta el **35% del monto total del proyecto**.

Para cualquiera que sea el caso de apoyo a estudiantes se deberá integrar al expediente una **carta de apoyo** por alumno, donde se describa la participación del alumno y el monto obtenido. Dicha carta deberá ser firmada por el alumno, y deberá ser impresa en hoja membretada por la institución que representa. Deberá acompañarse con **copia fotostática de la credencial de estudiante vigente y/o carta institucional** con sello de dicha institución que corrobore su vigencia durante su participación.

Los niveles y montos de los apoyos a estudiantes asociados al proyecto podrán ser de manera mensual:

Nivel I Licenciatura: hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y hasta la vigencia del proyecto

Nivel II maestría/doctorado: hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y hasta la vigencia del proyecto

1.3. Artículos y Materiales

En este rubro se consideran aquellos gastos relacionados con artículos y/o materiales que sean necesarios para el desarrollo de la aplicación móvil.

El material a requerir que no se agote deberá de ser bien justificado y posteriormente aceptado por el COECYTJAL, así como deberá de ser inventariado por el sujeto de apoyo.

No incluye:

- Herramienta
- Maquinaria
- Recarga de cartuchos
- Consumibles que tengan relación con viáticos y pasajes

1.4. Gastos de vinculación

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Gastos de vinculación** será de hasta el **30% del monto total del proyecto**.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y la **Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación** en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia**.
- Incluir en el contrato **monto total** a erogarse y calendario de pagos.
- Facturas con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo. Los pagos no podrán ser en especie
- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado** y **tiempo limitado** a periodos establecidos.

1.5. Sueldos y salarios

Sólo podrán cubrirse los sueldos y salarios que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo (No se podrá pagar ni al representante legal, ni técnico, ni administrativo) que estén registrados y participen en el proyecto.

El **monto máximo de apoyo** para la partida de **Sueldos y Salarios** será de hasta el **70% del monto total del proyecto**.

Se establece como **monto máximo mensual** para el pago de sueldos y salarios hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá integrar al expediente una **carta de compromiso** (donde se describa la participación y el monto obtenido) por empleado de la empresa que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el empleado, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa. Deberá acompañarse con **copia fotostática de una identificación oficial**, así como debe tener un **CV** que refleje su formación y experiencia profesional.

Los comprobantes de los sueldos y salarios son alguno de los siguientes documentos:

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS.
- Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto.

B) En el caso de contrato con empresas de outsourcing deberá presentarse:

- Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio.
- Acta Constitutiva de la empresa proveedora donde se especifique que sus actividades preponderantes sean contratar personal a nombre de terceros.
- Copias de las altas del IMSS de los trabajadores

C) Recibos de honorarios:

- Primer y último recibo de pago/honorarios
- Contrato correspondiente con el empleado.

2. Ejercicio y Comprobación de Gasto de Inversión

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de hardware y software para el desarrollo del proyecto, y que serán incorporados al patrimonio de la Institución o Empresa como activos fijos.

Será responsabilidad del Administrador del proyecto, asegura que únicamente se realicen los gastos en los rubros aprobados.

2.1. Licencias de Software

Adquisición de licencias de software, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución de las aplicaciones móviles.

2.2. Equipo de Cómputo

Compra de equipamiento tecnológico como computadoras de escritorio, periféricos y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridos para el desarrollo de las aplicaciones móviles, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.